

gados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 14 de enero de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Distrito Poniente de Almería.

Denominación del puesto: Administrador de Distrito.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Experiencia y formación en Gestión Sanitaria.

RESOLUCION de 15 de enero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el

Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 15 de enero de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de Destino: Hospital Universitario de Puerto Real.

Denominación del puesto: Director de Enfermería.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería/ATS.

Se valorará: Experiencia asistencial, docente y gestora en cuidados de enfermería en atención especializada.

3. Otras disposiciones

CONSEJERA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2002, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se hace pública la finalización de la encomienda de gestión entre este Centro y la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte firmada el 18 de diciembre de 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo dar publicidad a la finalización de la encomienda de gestión entre el Centro Andaluz de Medicina del Deporte y la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte firmada el 18 de diciembre de 2001, que figura como Anexo.

Sevilla, 26 de diciembre de 2002.- El Director, Delfín Galiano Orea.

A N E X O

Resolución de 26 de diciembre de 2002, del Secretario General técnico de la Consejería de Turismo y Deporte y del Director del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se pone fin a la encomienda de gestión entre ambos órganos firmada el 18 de diciembre de 2001.

El 18 de diciembre de 2001 se firmó una encomienda de gestión entre el Centro Andaluz de Medicina del Deporte y la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que el primero encomendaba a la segunda la realización de los actos de trámite necesarios para la gestión de los procedimientos derivados de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 17 de diciembre de 2001, por la que se delegan determinadas competencias en el Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

De acuerdo con su exposición de motivos, la encomienda de gestión pretendía evitar disfunciones en el ejercicio de las competencias por el Centro Andaluz de Medicina del Deporte, a la vista del aumento de sus competencias debido a la Orden de 17 de diciembre de 2001 y a la escasez de personal de carácter administrativo que en aquéllas fechas sufría dicho órgano.

El plazo de vigencia se fijó en un año, a contar desde el 1 de enero de 2002, según se dispone en su cláusula cuarta, si bien se permite la prórroga tácita por el mismo periodo, además de la denuncia por cualquiera de las partes o su finalización en cualquier momento por acuerdo mutuo.

Una vez transcurrido el plazo inicialmente previsto para su vigencia y que han desaparecido los motivos que fundamentaron la firma de la encomienda de gestión, el Centro Andaluz de Medicina del Deporte está en condiciones de asumir con su propio personal administrativo el ejercicio de las competencias delegadas por dicha Orden.

En consecuencia, resolvemos dar por finalizada de mutuo acuerdo la encomienda de gestión firmada el 18 de diciembre de 2001 entre el Centro Andaluz de Medicina del Deporte y la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Resolución tendrá efectos el 1 de enero de 2003.

Sevilla, 26 de diciembre de 2002.- Rafael Rodríguez de León García, Secretario General Técnico; Delfín Galiano Orea, Director del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 2/2003, de 7 de enero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), de una parcela sita en la Barriada Rabesa de la citada localidad con destino a Centro de Salud; y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela ubicada en la barriada Rabesa de dicho municipio, la núm. 80 del Plan Parcial del Polígono Once-B, con destino a Centro de Salud.

La Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar y mejorar la atención sanitaria integral de la población afectada.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 7 de enero de 2003,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) de la siguiente finca:

Parcela núm. 80 del Plan Parcial del Polígono Once-B (antiguo Plan Parcial Rabesa), sita en el Paraje Cerro del Polvorón de Alcalá de Guadaíra, con superficie de 1.240 m². Linda: Norte, calle Pintor Luna Rubio; Sur, calle de nueva formación; Este, calle Pintor R. Rosendo; y, Oeste, calle Tonelero.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, a favor del Ayuntamiento de la citada localidad, al folio 129 del tomo 784, libro 471, finca núm. 27.995.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 7 de enero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda